

EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN, ¿ESTÁ REALMENTE GARANTIZADO?

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, se han producido numerosos avances en la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres. Fueron diversos los derechos humanos que se pretendió proteger con dicha declaración, entre ellos, los derechos civiles y políticos, aquellos que en primera instancia pueden parecer totalmente conseguidos en España pero que en la práctica son vulnerados dependiendo del grupo al que pertenezcas.

EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, recogió por primera vez los derechos humanos fundamentales en un documento que marcó un antes y un después para la historia de la humanidad, convirtiéndose en el ideal común.

En dicha Declaración, en el artículo 1 se proclama que “todos los seres humanos nacen **libres e iguales en dignidad y derechos**” y en el artículo 2 se hace alusión a que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Dentro de los derechos humanos reconocidos por la Declaración, existen los derechos civiles y políticos, que garantizan las libertades fundamentales de las personas y defienden su participación en la vida política y social. Derivado de la Declaración, se consolidó el 16 de diciembre de 1966 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

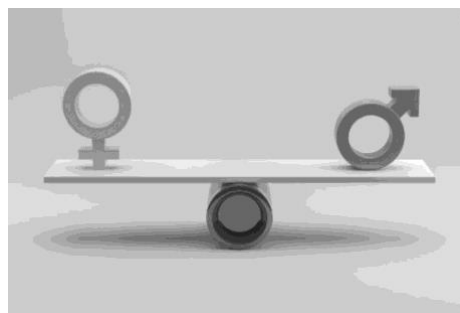
Esta es la teoría que hay respecto al derecho civil de no discriminación, pero, ¿en la práctica está realmente garantizado?

QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN

Según Amnistía Internacional, la discriminación sucede “cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos o de otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras personas debido a una distinción injustificada que se establece en la política, la ley o el trato aplicados”.

También hace referencia a los actos denigrantes que pueda generar una persona hacia otra debido a los prejuicios y estereotipos que se tiene hacia ella.

La discriminación de género, específicamente, es la basada en que el género masculino es esencialmente superior al femenino y que por ello dota de determinados derechos y privilegios inherentes a su género. Esta discriminación va desde comentarios efectuados a una persona solo por el hecho de que sea mujer, prácticas vejatorias hacia su persona, violencia e incluso puede llevar a su asesinato.



LA DISCRIMINACIÓN EN LOS DIFERENTES MOMENTOS VITALES DE LA MUJER

Esta discriminación de género atraviesa la vida de las mujeres y todas sus etapas vitales, esta condición hace que sus experiencias sean diferentes a la de los hombres y que sean vividas a través de la opresión.

Infancia y adolescencia

A pesar de que en España tanto niños como niñas tienen igual acceso a la educación y a la formación, siguen existiendo diferencias entre estos, como por ejemplo los estereotipos de género y el trato recibido por parte de la sociedad según su género.

Tanto los apelativos utilizados a la hora de referirse a los niños, que frecuentemente hacen referencia a las habilidades físicas de los niños, como por ejemplo “qué fuerte es”, a diferencia de los utilizados cuando es una niña, que habitualmente se hace uso de adjetivos referentes a su aspecto físico, como por ejemplo “qué guapa es”.

Esta forma de dirigirse dependiendo del género crea ciertas expectativas y coloca dentro de determinados roles tanto a niños como a niñas, que desde pequeños ya son educados de forma diferencial.

En un artículo sobre educación donde reflexionan si existe una igualdad real entre niños y niñas, Iria Marañón, activista feminista, expone que “las niñas y los niños también toman conciencia de los espacios ocupados, y así vemos cómo los niños participan más en clase y cuando tienen espacios compartidos ocupan los espacios de las niñas y ellas los ceden.”

También habla de esta cuestión fuera de las aulas, “un ejemplo significativo es cómo está estructurado el patio de las escuelas, donde los niños ocupan todo el espacio central jugando a la pelota y a las niñas solo les queda los laterales para jugar a juegos menos invasivos”.

Por otro lado, también es significativo que en los centros donde se utiliza el uniforme las niñas deban seguir llevando falda, elemento que les impide moverse con libertad.

Debe destacarse también el hecho de que en esas edades se normalice la violencia de los niños hacia las niñas, bajo la premisa de

que “quienes se pelean se desean”, “si te pega es que le gustas”; ya que todos estos valores hacen que desde pequeñas las niñas acepten de manera inconsciente la violencia recibida por parte de los niños.

Cuando la edad avanza, las diferencias entre géneros siguen acompañando a las mujeres.

En la adolescencia esta discriminación se hace más latente mediante la sexualización de las adolescentes, quienes para los ojos de la sociedad se están convirtiendo en mujeres. Esto las convierte en víctimas de comentarios constantes sobre su apariencia física y víctimas también de unos cánones de belleza que deben ser cumplidos.

En cuanto a la educación, se crean esferas feminizadas y masculinizadas dependiendo de la especialización que escojan. Estos roles de género impuestos desde la niñez hacen que en un futuro determinadas áreas laborales sean más feminizadas o más masculinizadas.

Vida adulta

En el ámbito laboral se producen diversas formas de discriminación hacia la mujer. En primer lugar, en cuanto a los salarios, los hombres cobran un 18,7% más que las mujeres, por el hecho de realizar el mismo trabajo de igual valor.

Esto se traduce también en una brecha de pensiones, las mujeres pensionistas en España reciben una pensión de alrededor de unos 450 euros inferior a la de los hombres.

Dentro de los empleos se produce una feminización de algunos puestos de trabajo relacionados con los cuidados, como pueden ser las profesoras de guardería y de primaria, las enfermeras... Y existen colectivos formados casi en su totalidad por ellas, como las limpiadoras del hogar.

En cuanto a las labores masculinizadas son las que más se relacionan con el reconocimiento social, todo y que se garantice en España el igual acceso a mujeres y hombres en todos los empleos, sigue existiendo un sesgo de género que impide esta igualdad real y que también se traduce en que cuanto más alto es el cargo, menos presencia femenina hay.

Dentro del ámbito laboral también pueden establecerse discriminaciones de género en cuanto a comentarios que pueden recibir por parte de los compañeros o de jefes relativos a su condición de mujer. Desde humor de mal gusto, gestos obscenos, acoso sexual, etcétera.

Esta discriminación no solo se queda en el ámbito laboral, sino que también forma parte de los hogares de las mujeres. Ellas son las que más labores domésticas ejercen y quienes más se ocupan de los infantes, todo y que con el paso de los años esté más repartido, sigue habiendo una sobrecarga femenina y deben hacer frente a la doble jornada laboral; dentro y fuera de casa.

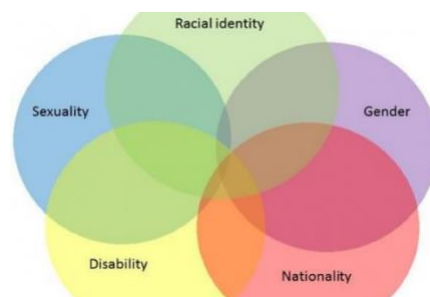
Las mujeres son quienes siguen decidiendo dejar el trabajo cuando nace un infante o quienes se dedican a cuidar a personas en situación de dependencia, teniendo que paralizar su carrera laboral.

Y en muchas ocasiones cuestiones como la maternidad es un factor relevante a la hora de poder seguir con su trabajo, todo y que los despidos por esta causa sean ilegales; siguen sucediéndose situaciones donde son despedidas después de la maternidad o buscan perfiles de mujeres que se alejen de esta posibilidad.

OTRAS INTERSECCIONES

Cuando no es solo la condición de mujer la que es oprimida en el sistema, sino que se entrelazan otras opresiones como la orientación sexual, si se es transgénero o cisgénero, la clase social, la discapacidad o muchos otros factores; estas opresiones interseccionan y forman una experiencia única. Con el concepto de interseccionalidad, Crenshaw en 1989 le puse nombre a este fenómeno.

Es entonces cuando en la vida de una mujer no solo se la discrimina por serlo, sino que puede haber otros factores por lo que lo hagan y hacen que el sistema la vulnere aún más y que sus derechos estén más en riesgo.



¿CÓMO PASAR DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA?

Sobre el papel la discriminación hacia la mujer está condenada y penada por no solo Naciones Unidas, sino la mayoría de la sociedad civil, pero en la práctica podemos apreciar como esto no se traduce en hechos.

Para que esta discriminación realmente sea erradicada, debe haber un cambio en el pensamiento de la población, deben romperse con los prejuicios y estereotipos asignados según el género (u otros factores) y la política debe acompañar y fomentar este cambio mediante leyes y una educación que puede garantizar que las mujeres, solo por el hecho de ser mujeres, no sufran ningún tipo de discriminación en ningún momento vital.

Paula Aranda Ruiz

Referencias:

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/derechos-civiles-derechos-politicos/>

<https://blog.oxfamintermon.org/algunas-cifras-sobre-la-desigualdad-de-genero-en-espana/>

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/discrimination/>

Publicado por:



**Asociación para las
Naciones Unidas
en España**
United Nations Association of Spain

Via Laietana, 51, entlo.3ª. 08003 Barcelona
Tels.: 93 301 39 90 – (31 98) Fax: 93 317 57 68
e-mail: info@anue.org

Con el apoyo de:



Generalitat de Catalunya
**Institut Català
de les Dones**